MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0415-034801/2026, LLAMADO A POSTULACIÓN, MODALIDAD CONCURSO, PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE RIEGO (PROMR), AGENCIA DE AREA INDAP OVALLE, COMO CONSECUENCIA DEL EVENTO HIDROMETEOROLÓGICO DE JULIO DE 2026.

OVALLE, 21/ 09/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0415-039225/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.910, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones; la Resolución N° 306, de fecha 09 de diciembre de 2005, que aprueba el Reglamento General para la Entrega de Incentivos de Fomento Productivo, Tomada Razón por la Contraloría General de la República con fecha 03 de febrero de 2006; la Resolución Exenta N°0070-016572/2024, de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, que Aprueba Normas Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) y sus modificaciones; la Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional, que Aprueba guía legal-administrativa de documentación para los instrumentos de inversión del Programa de Riego; la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; El Decreto Nº 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda; El artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el artículo 19 numeral 19. 35 de la Resolución N° 36, del 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N°0070-032214 del 06 de agosto de 2026 que Aprueba Medidas Excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego Destinadas a la Rehabilitación de los Sistemas de Riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola; La Resolución Exenta 0400-033896/2026 de fecha 107 de agosto de 2026, sobre aplica en los términos que indica medidas de flexibilización, determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización, para la aplicación del programa de obras menores de riego (PROM), en la región de Coquimbo, como consecuencia del evento hidrometeorológico de julio de 2026; Resolución Exenta RA N°166/634/2026 de fecha 09 de abril de 2026 del Director Nacional (S), que establece orden de subrogación en el cargo de Director Regional INDAP Región de Coquimbo; Resolución Exenta RA N° 166/635/2026 de fecha 09 de abril 2026, que Encomienda Funciones Directivas a don Jaime Alberto Miño González, Resolución Exenta N°0400-046419/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, que asigna funciones de Jefe de Agencia de Área INDAP Ovalle, Región de Coquimbo, a don Héctor David Ortiz Villalón; la Resolución Exenta RA 166/93/2023 de fecha 12 de enero de 2023 que designa funciones directivas de Jefe de Agencia de Área INDAP Ovalle, Región de Coquimbo, a don Héctor David Ortiz Villalón; la Resolución Nº 7 de 26 de marzo de 2019, publicada el 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón con relación a la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, publicada el 9 de enero de 2023, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; la Resolución N°30, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta Nº: 0400-014926/2026, de fecha 21 de abril de 2026, que determina territorios, aprueba formato de postulación y formato de proyecto, focaliza población objetivo, define términos de referencia de proyectos por tipo de obra y precisa pauta de priorización para la aplicación del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR) en la Región de Coquimbo, La Resolución Exenta Nº: 0415-034801/2026 de fecha 20 de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Norma Técnica y Procedimiento Operativo del Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), aprobadas por Resolución Exenta N°0070-016572/2024 de fecha 26 de abril de 2024, del Director Nacional, y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Guía Legal – Administrativa de Documentación para los Instrumentos de Inversión del Programa de Riego, aprobada por Resolución Exenta N°0070-049484/2023 de fecha 14 de diciembre de 2023, del Director Nacional.

Que, es de público conocimiento que la región de Coquimbo durante los días 15 al 20 de julio de 2026, se vio afectada por un evento hidrometerológico extremo, el cual afecto a las 15 comunas de la región, provocando daños y pérdidas de

infraestructura productiva y de riego a las y los pequeños productores agrícolas, a sus asociaciones y agrupaciones.

Que, la Resolución Exenta N°00459/2026, de fecha 28 de julio de 2026, del Ministerio de Agricultura, declara situación de emergencia agrícola por los efectos de daño productivo derivados del evento hidrometeorológico de julio de 2026, en comunas que indica de la Región de Atacama, de la Región de Coquimbo y en las provincias continentales de la región de Valparaíso.

Que, el Decreto Supremo N°115, promulgado con fecha 21 de julio de 2026 y publicado el 23 de julio de 2026, del Ministerio del Interior, dictó normas de excepción para varias regiones del país, entre ellas la región de Coquimbo, declaradas como zonas afectadas por catástrofe mediante el Decreto Supremo N°113, del 21 de julio de 2026, del Ministerio del Interior.

Que, el Programa de Obras Menores de Riego tiene como objetivo contribuir a dar seguridad hídrica y eficientar el uso del agua para fortalecer el desarrollo productivo de actividades silvoagropecuarias, a través del cofinanciamiento de obras de riego o drenaje y la integración de tecnologías que permitan resolver de manera oportuna problemáticas que ponen en riesgo el riego o la eficiencia en la utilización del agua para la agricultura. Este enfoque mejorará el acceso y la disponibilidad de agua en los predios de los usuarios/as de INDAP, contribuyendo así a su desarrollo productivo.

Que, la Resolución Exenta N°0070-032214, de fecha 6 de agosto de 2026, del Director Nacional de INDAP (S), aprobó medidas excepcionales para el Programa de Obras Menores de Riego, destinadas a la rehabilitación de los sistemas de riego afectados por los eventos hidrometeorológicos extraordinarios, ocurridos durante el año 2026, en el marco de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe y emergencia agrícola.

Que, la entrega del incentivo se encuentra sujeta a la consulta al Registro Nacional de Deudores de pensiones de Alimentos. En caso de que el postulante tenga inscripción vigente en dicho Registro, INDAP tomará las acciones que permitan dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°21.389.

Que es necesario ampliar el cierre de postulaciones del tercer cierre y modificación del resultado de concurso los cierres 1,2 y 3er cierre.

RESUELVO:

I. Modifíquese La Resolución Exenta Nº: 0415-034801/2026 de fecha 20 de agosto de 2026 llamado a Postulación al Programa de Obras Menores de Riego (PROMR), en las Comunas de Río Hurtado, Ovalle y Punitaqui, de la Provincia del Limarí, Región de Coquimbo, según el siguiente calendario de modificación:

Donde dice:

Fecha de inicio de las postulaciones: Viernes 21 de agosto de 2026, desde las 09:00 horas

1er Cierre de Postulaciones : Lunes 31 de agosto de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados : Hasta el lunes 07 de septiembre de 2026, 17:00 horas.

2do Cierre de Postulaciones : Martes 08 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados : Hasta el martes 15 de septiembre de 2026, 17:00 horas.

3er Cierre de Postulaciones : Miércoles 16 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados : Hasta el viernes 25 de septiembre de 2026, 17:00 horas.

Debe decir:

Fecha de inicio de las postulaciones: Viernes 21 de agosto de 2026, desde las 09:00 horas

1er Cierre de Postulaciones : Lunes 31 de agosto de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados : Hasta el miércoles 23 de septiembre de 2026, 17:00 horas.

2do Cierre de Postulaciones : Martes 08 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados : Hasta el miércoles 23 de septiembre de 2026, 17:00 horas.

3er Cierre de Postulaciones : Miércoles 23 de septiembre de 2026, hasta las 14:00 horas
Fecha de publicación de resultados : Hasta el lunes 28 de septiembre de 2026, 17:00 horas.

En todo lo no modificado, manténgase la Resolución Exenta Nº: 0415-034801/2026 de fecha 20 de agosto de 2026.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

HECTOR DAVID ORTIZ VILLALON
Jefe De Área
Área Ovalle

Distribución:

ÁREA OVALLE
UNIDAD DE FOMENTO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
OFICINA DE PARTES

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=45927151&hash=d597d